Resolución Exenta N° 0000000041/2024
Temuco, 20/05/2024

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO VIAL DEL PROYECTO "CONDOMINIO ISLA CAUTÍN" DEL TITULAR CONSTRUCTORA DEL BOSQUE LIMITADA

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° R.AR-0000000691/2024, de fecha 15/02/2024, del Titular CONSTRUCTORA DEL BOSQUE LIMITADA; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15/02/2024 el Titular CONSTRUCTORA DEL BOSQUE LIMITADA y su Representante Alejandro Ambrosio Montecinos Henriquez, categorizó el proyecto simple "Condominio Isla Cautín", como Proyecto de obra nueva en predio resultante del Loteo / en sitio resultante Condominio Tipo B, con ID 09273618-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° R.AR-0000000691/2024, de fecha 15/02/2024.

2. Que, con fecha 19/02/2024 el proyecto simple "Condominio Isla Cautín" con ID 09273618-1, de Titular CONSTRUCTORA DEL BOSQUE LIMITADA, con categorización Básico, elaborado por Consultor Nelson Gabriel Fierro Pino fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000002040/2024.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000012/2024, de fecha 20/02/2024, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando

precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, el órgano consultado emitió sus observaciones mediante Oficio N° 280, de fecha 29/02/2024 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 0000000027/2024 de fecha 05/04/2024.

5. Que, el Titular solicitó prórroga para ingresar el IMIV corregido mediante la Solicitud N° 0000000031/2024 de fecha 19/04/2024, en virtud de la facultad establecida en el Artículo 4.2.4 del Decreto Supremo N° 30, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante oficio N° 0000000034/2024 de fecha 26/04/2024.

6. Que, con fecha 29/04/2024 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000005223/2024, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 06/05/2024 mediante Oficio N° 0000000036/2024.

7. Que, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, ha decidido resolver lo siguiente respecto al proyecto simple "Condominio Isla Cautín" con ID 09273618-2, de Titular CONSTRUCTORA DEL BOSQUE LIMITADA y su Representante Alejandro Ambrosio Montecinos Henriquez, con categorización Básico, elaborado por Consultor Nelson Gabriel Fierro Pino:

Accesos Peatonales: Calle Arturo Prat

Accesos Vehiculares: Calle Arturo Prat

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Al interior del proyecto se incorporan las siguientes medidas:

·Demarcación de 10 flechas direccionales.
·Demarcación de 120 estacionamientos.
·Demarcación de senda peatonal por costado sur de ruta de a estacionamientos.
·Incorporación de bicicleteros Techados.
·Incorporación de 4 señales (RPO-14) “no estacionar con leyenda excepto personas con credencial de la discapacidad” y su respectiva demarcación.

Medida de mitigación número 2: En el frontis del proyecto se propone las siguientes medidas:

·Demarcación de solera amarilla.

·Accesos a nivel de vereda.

·Demarcación y señalización Pare (RPI-2).

·Incorporación de 188 m2 de vereda.

·Incorporación de dispositivo de rodado.

·Incorporación de 2 señales (RPO-14) “no estacionar con leyenda excepto personas con credencial de la discapacidad” y su respectiva demarcación.

·Demarcación Paso Cebra, Zig - Zag y 2 dispositivos de rodados, además se configura acera poniente considerando 30 m2 de área verde y 5 m2 de vereda.

·Incorporación de espejo convexo y baliza sonora en acceso hacia los departamentos.

Medida de mitigación número 3: Por calle Arturo Prat, entre retorno y calle Regidor Carlos Mason se proyecta lo siguiente:

·Demarcación de 4 flechas direccionales.

·Demarcación de 39 estacionamientos.

·Eliminación de dispositivos de rodados existentes, cercanos a resalto redondeado.

·Incorporación de 2 señales (PO-8) "Proximidad de Paso Cebra".

Medida de mitigación número 4: En la intersección de calle Regidor Carlos Mason con calle Prat se propone las siguientes medidas de mitigación:

·Demarcación de 6 flechas direccionales.

·Redemarcación de Paso Cebra existente.

·Redemarcación cruce de ciclistas.

·Redemarcación de Ceda el Paso.

·Incorporación de señal (IO-7c) “Fin de Ciclovía”.

·Incorporación de señal (RO-16b) “Al virar preferencia ciclista”.

Medida de mitigación número 5: En la intersección de calle Imperial con calle Prat se propone las siguientes medidas de mitigación:

·Redemarcación de Paso Cebra existente.

·Redemarcación cruce de ciclistas.

·Redemarcación señal Pare.

Medida de mitigación número 6: En la intersección de ciclovía “Temuco-Labranza” con calle Prat se propone las siguientes medidas de mitigación:

·Redemarcación de Paso Cebra existente.

·Incorporación de 2 dispositivos de rodado en acera oriente de calle Arturo Prat.

Medida de mitigación número 7: En la intersección de calle León Gallo con calle Prat se propone las siguientes medidas de mitigación:

·Redemarcación cruce de ciclistas.

·Redemarcación señal Pare.

Medida de mitigación número 8: GENERALIDADES

1. En el caso de realizar borrado de pintura existente, esta se deberá realizar con maquina habilitada para dicho efecto

2. Las señales verticales debe ejecutarse con perfil metálico cuadrado de 50x50x2 mm placa galvanizada, lamina reflectora grado ingeniería avanzada, lamina anti grafiti certificada para señalizacion vial y cumplir con lo estipulado en el manual de señalizacion de Transito.

3. Las demarcaciones se deben realizar con pintura termoplastica con aplicacion de microesferas reflectantes, y cumplir con lo estipulado en el Manual de Señalizacion de Transito

4. Al momento de realizar la recepción de las medidas de mitigacion del presente IMIV, se deberá adjuntar certificado del SERVIU el cual debe indicar claramente que los dispositivos de rodados se encuentran ejecutado y cumplen con el Manual de Accesibilidad Universal.

5. Al momento de realizar la solicitud de recepcion de las medidas de mitigacion se deberá adjunta planimetria de pavimentacion aprobada por el SERVIU, el cual debe ser concordante con la planimetria de proyecto mitigado y área de influencia presentada en el presente IMIV

8. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Condominio Isla Cautín" del titular CONSTRUCTORA DEL BOSQUE LIMITADA.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Jaime Holas Veliz
Director(a) (S) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
20/05/2024 12:02

JHV
Distribución:
Titular CONSTRUCTORA DEL BOSQUE LIMITADA
Consultor Nelson Gabriel Fierro Pino
Biblioteca
Gobierno Transparente